



RESOLUCION PRESIDENCIAL N.º 0294- 2021-UNTELS

Villa El Salvador, 16 de noviembre del 2021

VISTO:

El Proveído N.º 955- 2021-UNTELS-CO-P, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Fortunato Alva Dávila, dispone la emisión de la Resolución Presidencial, que apruebe la desagregación de los recursos autorizados para el otorgamiento de un Bono Extraordinario a favor del Personal Formal del Sector Privado y del Sector Público con Menores Ingresos cuyo objetivo es establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera autorizado mediante Decreto de Urgencia N.º 105-2021, publicado el 14 de noviembre del 2021, al Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

CONSIDERNADO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 29º de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativas de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como la conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a la presente Ley, le corresponde";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025 -2020-MINEDU, de fecha 24 de enero el 2020, se resuelve RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de presidente, Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicado con fecha 06 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, del Pliego 543 -Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur -UNTELS, por toda fuente de financiamiento;

Que, según las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N.º 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un Bono Extraordinario a favor del Personal Formal del Sector Privado y del Sector Público con Menores Ingresos; cuyo objetivo es establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19, para personal bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;



...REF: RESOLUCION PRESIDENCIAL N.º 0294-2021-UNTELS

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 105-2021, el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, autorizar una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 al Pliego, por hasta por la suma de S/ 16,800.00 DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; bajo los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, con Oficio N.º 01237-2021-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa correspondiente a efectos de la emisión de la Resolución aprobando en vías de regularización la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la presente Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APRUÉBESE LA DESAGREGACIÓN DE INGRESOS DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS en la presente Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para **Bono Extraordinario a favor del Personal Formal del Sector Privado y del Sector Público con Menores Ingresos**, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2021, cuyo objetivo es establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19, por el monto de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 16,800.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos, de acuerdo al siguiente detalle;

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002. Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO: GASTO CORRIENTE

2 GASTO PRESUPUESTARIOS	16,800.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3,780.00
2.3 Bienes y Servicios	13,020.00
TOTAL, PLIEGO	S/ 16,800.00



...REF: RESOLUCION PRESIDENCIAL N.º 0294-2021-UNTELS

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en los plazos establecidos.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Doctor Fortunato Alva Dávila
PRESIDENTE**



**Lic. Fernando Caller Salas
SECRETARIO GENERAL.**